

Expte. B-198-2006 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Proyecto de Ordenanza Ref.: Cambiar sentido calle Fullana entre Juan B. Justo e Italia.-

FUNDAMENTOS

Dado que la calle Fullana e/Juan B. Justo e Italia es doble mano ocasionando esto, serios inconvenientes en el tránsito, cuando los vehículos que circulan de oeste a este llegan a su intersección con calle Juan B. Justo y pretenden doblar a la izquierda, maniobra que no está permitida en ese sector por convertirse Juan B. Justo en única mano de Norte a Sur. Si se pretende seguir derecho para empalmar con Avda. Jauretche, tampoco está permitido porque en ese lugar se juntan Avda. Juan B. Justo y Jauretche.

Recordando que en ese mismo sector confluyen tres calles, existiendo muchos comercios, entre los cuales, uno de ellos es un bar, confitería y pizzería donde se festejan cumpleaños infantiles, ocasionando esto mucho movimiento de gente y de tránsito.

Muchos conductores imprudentes, realizan de igual manera la maniobra provocando inconvenientes y muchas posibilidades de accidentes.

Para ordenar y prevenir estos inconvenientes, solicitamos se proceda al cambio de doble mano en dicha arteria por única mano

Atento lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria, primera de prórroga, realizada el día 21 de diciembre de 2006 aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA

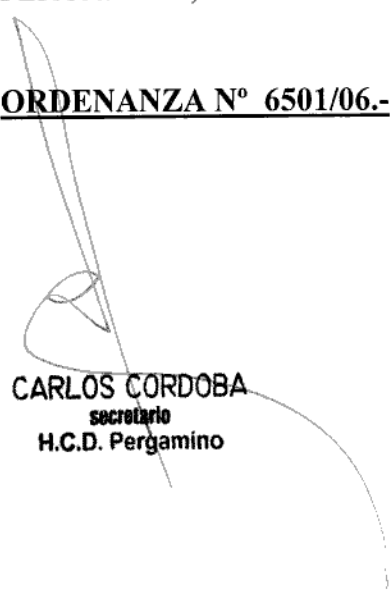
ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sentido único de circulación ESTE a OESTE a la Calle
----- Fullana entre Juan B. Justo e Italia.

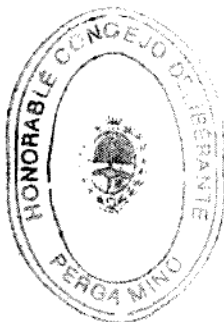
ARTÍCULO 2º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 26 de 2006.-

ORDENANZA N° 6501/06.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino